SMC No. 010 - 2025

La Calera - Cundinamarca, 05 de noviembre de 2025.

Señores
IRIDOS CROMA SAS
NIT. 901411915-6
Att. CLAUDIA LORENA LOZADA OTALORA
C.C. No. 35.425.899 de Zipaquirá
Carrera 16 No 4A 42 Oficina 201 Algarra III
Correo Electrónico: iridoscroma@gmail.com
Teléfono: 3213527896 - 8828269
Zipaquirá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-2025

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 454-2025

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 010 de 2025.

1. **OBJETO:** *"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025."*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta agotar el valor del presupuesto sin que se supere el 30 de diciembre de 2025, previa legalización del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a una bolsa de recursos a monto agotable por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($37.760.000), que será ejecutado de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.182.900) por el conjunto de ítems solicitados, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **Parágrafo: forman parte integral de la presente comunicación** los ítems presentados en la propuesta económica según ficha técnica del proceso.

A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en los estudios previos, las cantidades requeridas se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

Parágrafo Primero: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar muestras al supervisor con las respectivas fichas técnicas de los bienes y servicios a suministrar. **Parágrafo Segundo:** El contratista deberá respetar los modelos de logos, contramarcas, colores, tamaño y demás aspectos relacionados con la imagen institucional informados por el supervisor. En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones específicas:

1. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, un plan detallado de ejecución que incluya cronograma, responsables y estrategias para garantizar la oportuna prestación del servicio.
2. Proveer todos los bienes y servicios requeridos (elementos publicitarios, sonido especializado, refrigerios, papelería y dotación institucional) cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas.
3. Garantizar la adecuada instalación, operación y retiro de los equipos y materiales necesarios para cada jornada de socialización o participación ciudadana.
4. Asegurar la correcta utilización de la imagen institucional del Municipio de La Calera en toda la publicidad y dotación entregada.
5. Implementar medidas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal vinculado, así como condiciones higiénicas adecuadas para el transporte y distribución de alimentos.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor, garantizando la capacidad logística para ajustes o solicitudes extraordinarias dentro del alcance contractual.
7. Entregar al supervisor del contrato reportes periódicos (mínimo mensuales o por evento) que evidencien la ejecución de cada actividad, con soportes fotográficos, listados de asistencia y constancias.

B) Obligaciones generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.

2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Constituir la garantía única de cumplimiento en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato.
6. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información suministrada.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
11. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos.
12. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros.
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar.

C.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

6. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

Pago mediante actas mensuales de ejecución y luego a la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de la recepción de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Secretario de Planeación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago), hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso, en virtud que el mismo será ejecutado a monto agotable sin exceder el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe

que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará como SUPERVISOR al SECRETARIO DE PLANEACIÓN y/o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato.

8. GARANTÍAS:

La entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

• Calidad del Servicio: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

• Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

• Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

• Responsabilidad civil: Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, con vigencia igual al contrato.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato, el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante el desarrollo del proceso contractual.
La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora de Unidad de Contratación
Elaboró: Jorge S. Bolívar R - Contratista Unidad de Contratación